

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho las presentes diligencias, informando que revisada la agenda del juzgado se evidencia que, por error de digitación, se fijó fecha para el día lunes dieciséis (16) de noviembre de 2020 a las diez de la mañana, siendo este un día festivo no laboral. Provea

San José de Cúcuta 10 de septiembre de 2020

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**
Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2020).

Atendiendo a la constancia secretarial y conforme a la calidad que ostenta el Juez como director del proceso y en ejercicio del deber de control de las actuaciones judiciales dentro del presente proceso, procede esta funcionaria a corregir el auto de fecha ocho (08) de septiembre¹, donde se incurrió en un error, en cuanto a fijar fecha para la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento, para el día 16 de noviembre de 2020 a las 10:00 A.M, siendo este un día festivo no laboral para el despacho por lo que procede a fijar fecha para el día dieciocho (18) de noviembre de 2020 a las 10:00 A.M.

Considera el Despacho que con fundamento en el Inciso final del Art. 286 del C.G.P., debe hacerse la corrección del auto de fecha 08 de septiembre de 2020. En consecuencia,

RESUELVE.

ÚNICO: Corregir el auto de auto de fecha 08 de septiembre del hogaño, el que quedará así:

...” FÍJESE fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MIERCOLES (18) de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Notifíquese,


ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Jueza

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWd67xQ5-kpGIT3kEoBrJaYBYM3JUOwvITAFGgZsYgeldA?e=BZL1Us

DS



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CUCUTA, 11 de septiembre de 2020, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaría

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al Despacho las presentes diligencias informando que se suspendieron los términos de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 5 marzo de 2020, 11549 del 7 de mayo de 2020, Acuerdo PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJNS2020-162 del 12 de julio de 2020.

San José de Cúcuta 10, de Septiembre de 2020.

A handwritten signature in cursive script, reading "Angélica B. P.", written in black ink.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se encuentra para realizar Audiencia. PROVEA.

San José de Cúcuta, 10 de septiembre de 2020.

Angélica B. P.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial y previo a la realización de la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento y para un mejor proveer, el despacho REQUIERE a la entidad demandada COLPENSIONES, para que en el término de DOS (02) días allegue copia de la Resolución No. 6758 de 2006, que modificó la Resolución No. 6250 del 2005.

Notifíquese,

Angelique P. A.

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Jueza



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San Jose de Cúcuta, 10 de SEPTIEMBRE de 2020, se
notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado,
siendo las SIETE de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria